



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 009 2016 00286 00
DEMANDANTE: JUVENAL PIEDRAS CUESTAS
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Seria de caso entrar a decidir sobre la admisión o no de la demanda de la referencia, sino fuera porque el día 27 de octubre de 2016 se allegó solicitud proveniente del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, por medio de la cual solicita la remisión del expediente de la referencia, en razón a que mediante auto del pasado 18 de octubre del presente año dispuso dicho Despacho la acumulación del proceso de la referencia al proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 50001-33-33-003-2015-00448- que cursa en ese Despacho Judicial (fls 115 a 118).

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: REMÍTASE el proceso de la referencia con sus respectivos traslados al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, para lo de su cargo.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERERRA MONSALVE
Jueza